



Universidad
Autónoma
de Nayarit



Unidad Académica de
Contaduría y Administración



Con fundamento en el Reglamento de Seguridad Universitaria de la Universidad Autónoma de Nayarit publicado en la Gaceta Universitaria el 15 de marzo de 2024, se expide el:

Reglamento Interno de uso de aulas, laboratorios, auditorios, espacios administrativos y comunes de la Unidad Académica de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas que regulan el uso, conservación y control de las aulas, laboratorios, auditorios, espacios administrativos y comunes de la Unidad Académica de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit a fin de garantizar un ambiente adecuado, seguro y respetuoso para el desarrollo académico, científico, cultural y administrativo.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las disposiciones del presente reglamento son de cumplimiento obligatorio para todo el personal docente, administrativo, estudiantes y visitantes que hagan uso de las instalaciones mencionadas.

Artículo 3. Responsabilidad general.

El uso de los espacios universitarios implica la responsabilidad compartida de mantener el orden, la limpieza, la seguridad y el respeto hacia la infraestructura, los bienes materiales, equipos y las personas que los utilizan.

Capítulo 2. Uso de Aulas

Artículo 4. Reservación y acceso

1. Las aulas y laboratorios serán asignadas por la dirección de la unidad académica por conducto de la sub dirección académica, los espacios de usos múltiples, auditorios, espacios administrativos y comunes serán asignados por conducto de la sub dirección administrativa.
2. No se permitirá el cambio de aula sin la autorización previa del responsable.
3. Los estudiantes podrán ingresar únicamente durante el horario autorizado para sus clases o actividades aprobadas.

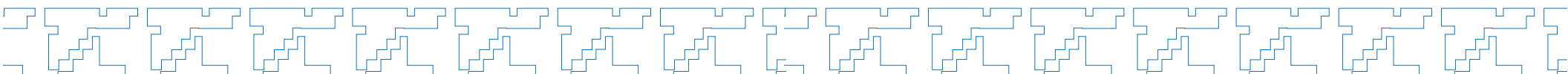
Artículo 5. Conducta de los usuarios

1. Está prohibido fumar, vapear o encender cualquier tipo de producto de tabaco o sustancia similar dentro de las aulas o en las inmediaciones cerradas.
2. Está prohibido la introducción y consumo de bebidas con contenido alcohólico cualquiera que sea su graduación.
3. Está prohibido los juegos de azar en todos los espacios académicos y comunes.
4. Está prohibido ingresar al campus universitario y a las instalaciones de la unidad académica bajo el influjo de bebidas alcohólicas o drogas.
5. No se permitirá introducir ni consumir bebidas o alimentos dentro de las aulas, solo agua natural, café, en contenedor con tapa, salvo autorización expresa para eventos específicos.
6. Se debe mantener el orden, evitar gritar o generar ruidos que perturben el desarrollo de las actividades académicas.
7. No se permite pegar, escribir o rayar paredes y mobiliario.
8. El mobiliario debe ser utilizado adecuadamente y permanecer en su disposición original.
9. Los docentes durante su periodo de impartición de clases son los responsables del orden y la disciplina durante el uso del espacio académico.

Artículo 6. Responsabilidad del docente.

El docente debe:

- a) Asegurar que el mobiliario y equipo (Sillas, mesas, proyector, computadoras, pizarrones, etc.) sean utilizados correctamente.
- b) Los pizarrones deberán quedar limpios para ser utilizados por los participantes de la clase subsecuente.
- c) Verificar que el aula quede en condiciones adecuadas al finalizar la clase.
- d) Reportar cualquier daño o anomalía al área correspondiente.



Artículo 7. Responsabilidad del personal de mantenimiento e intendencia.

Los trabajadores administrativos y manuales deberán de:

- a) Realizar el aseo y mantenimiento de los espacios asignados conforme a lo estipulado en el rol establecido y su jornada de trabajo.
- b) Reportar a su autoridad inmediata los incidentes y desperfectos detectados.
- c) Resguardar y utilizar las herramientas y el material con responsabilidad. Su uso indebido este sujeto a sanción.

Artículo 8. Responsabilidad de los estudiantes.

Los estudiantes deberán de:

- a) Utilizar el mobiliario y equipo sólo para fines académicos.
- b) Abstenerse de consumir alimentos dentro del aula.
- c) Abstenerse de pegar la goma de mascar en el mobiliario del aula y depositarlo en los botes de basura.
- d) Asegurarse que las mesas queden libres de basura, depositando sus desechos en los botes o contenedores.
- e) Reportar a su autoridad inmediata los incidentes y desperfectos detectados.
- f) Acatar las indicaciones del docente y autoridades.

Capítulo III. Uso de Laboratorios.

Artículo 9. Acceso y seguridad

- a) El acceso a los laboratorios será exclusivo para los usuarios autorizados en los horarios programados.
- b) Es obligatorio el cumplimiento de las normas de seguridad específicas del laboratorio.
- c) Queda estrictamente prohibido fumar, vapear, introducir bebidas o alimentos, así como manipular equipos o materiales sin supervisión.

Artículo 10. Responsabilidades de los usuarios

- a) Los estudiantes deben acatar las instrucciones del docente o encargado del laboratorio.
- b) En caso de daño o pérdida de equipo el usuario responsable deberá notificar inmediatamente a su autoridad superior para dar seguimiento.
- c) El laboratorio deberá mantenerse limpio y ordenado al finalizar cada sesión.

Artículo 11. Conducta del personal docente y administrativo.

El personal docente y administrativo deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y el buen uso de los equipos.

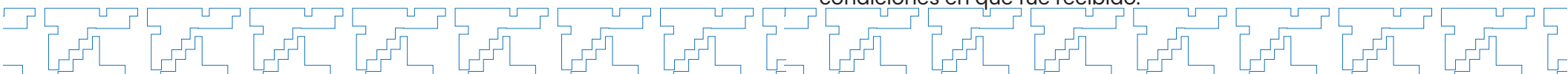
Capítulo IV. Uso de Auditorios

Artículo 12. Reservación

- a) La reserva de auditorios deberá gestionarse ante la sub dirección administrativa y estará sujeta a disponibilidad de acuerdo a la agenda.
- b) En el caso de eventos externos a la unidad académica deberán pagarse la cuota por uso estipulada en la guía general de pagos autorizada y la solicitud deberá presentarse por escrito.

Artículo 13. Conducta durante los eventos

- a) Está prohibido fumar, vapear, introducir o consumir bebidas y alimentos dentro del auditorio, salvo agua natural; en caso necesario se otorgará autorización expresa para eventos especiales.
- b) El solicitante será responsable de los daños o alteraciones que ocurran durante el uso del auditorio.
- c) Los usuarios deberán mantener el orden, conservar el mobiliario, respetar las normas de seguridad del recinto.
- d) No se permitirá el ingreso de animales (excepto los de asistencia debidamente acreditados).
- e) Al finalizar el evento, el espacio deberá entregarse en las mismas condiciones en que fue recibido.



Capítulo V.

Uso de espacios administrativos y áreas comunes

Artículo 14.

La asignación de espacios administrativos (Oficinas, cubículos, almacenes, etc.) será realizada por la dirección de la unidad académica por conducto de la sub dirección administrativa, conforme a las necesidades operativas.

Artículo 15.

El uso de los espacios administrativos deberá destinarse exclusivamente a actividades académicas y administrativas propias de la unidad académica. Queda prohibido:

- a) Utilizar los espacios para fines personales o ajenos a las funciones institucionales.
- b) Realizar actos comerciales, políticos o religiosos.
- c) Permitir el acceso a personas no autorizadas.
- d) Fumar, vapear y consumir alimentos dentro de las oficinas, salvo en áreas designadas con autorización previa.

Artículo 16.

El mobiliario, equipo de cómputo, papelería y demás recursos asignados son propiedad de la institución y deberán utilizarse con responsabilidad. Su uso indebido será motivo de sanción.

Artículo 17.

Se consideran espacios comunes los pasillos, vestíbulos, salas de espera, sanitarios, áreas de cafetería, patios, jardines, explanadas, pasajes, estacionamientos, terrazas y cualquier otro espacio de libre tránsito o convivencia.

Artículo 18.

Los espacios comunes son de uso compartido y deberán emplearse de forma respetuosa, evitando obstaculizar el paso o alterar el orden.

- a) Está prohibido apartar, reservar o modificar dichos espacios sin autorización expresa.
- b) No se permitirá la colocación de anuncios, carteles o mobiliario sin el visto bueno de la sub dirección administrativa.
- c) Los usuarios de sanitarios, áreas de descanso y cafeterías deberán colocar la basura o desechos en los depósitos correspondientes con el fin de mantener los espacios limpios y en condiciones adecuadas de uso.

Artículo 19.

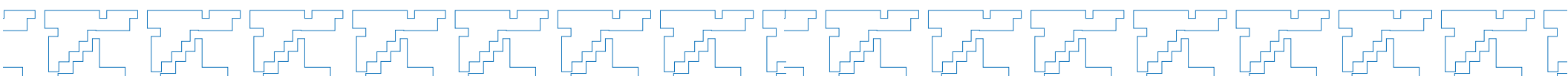
Quedan prohibidas las visitas continuas, recurrentes o no justificadas de personas externas al centro de trabajo durante la jornada laboral del personal, salvo aquellas que cuenten con autorización expresa de la Dirección, Jefatura inmediata o área administrativa correspondiente y que respondan a una necesidad estrictamente laboral o institucional. Las visitas personales ocasionales deberán:

- Ser breves.
- No interferir con el cumplimiento de las funciones del trabajador.
- Realizarse en áreas designadas, en caso de que corresponda.
- Contar con el conocimiento y autorización previa del superior inmediato.

Artículo 20.

Queda prohibido que el personal permita el ingreso de familiares, amigos o cualquier persona ajena a la institución con el propósito de apoyar, realizar, auxiliar o sustituir al trabajador en el cumplimiento de sus funciones o tareas laborales.

Las actividades asignadas deberán ser realizadas únicamente por el trabajador contratado, dentro del horario, funciones y condiciones establecidas en su relación laboral.



Capítulo VI. Sanciones.

Artículo 21. Faltas leves.

Se consideran faltas leves:

- a) No cumplir con las normas de orden y limpieza.
- b) Introducir bebidas o alimentos sin autorización.
- c) Uso inadecuado del mobiliario o equipo sin causar daño.

En caso de que el usuario incurra en alguna de las faltas anteriores será acreedor a una amonestación verbal o escrita. En caso de reincidencia se convertirá en falta grave.

Artículo 22. Faltas graves.

Se consideran faltas graves:

- a) Fumar o vapear dentro de las instalaciones cerradas.
- b) Dañar mobiliario y equipos, o bien sustraerlo sin autorización previa.
- c) Incumplir las normas de seguridad en laboratorios.
- d) Alterar el orden o faltar al respeto a los miembros de la comunidad universitaria.
- e) Extraer material, herramientas o insumos.
- f) Ingresar a las instalaciones de la unidad académica bajo el influjo de bebidas alcohólicas o drogas.

En caso de que el usuario incurra en alguna de las faltas anteriores será acreedor a la suspensión temporal del acceso a las instalaciones, reposición o reparación del bien, según el dictamen y, en su caso, las sanciones disciplinarias conforme a los reglamentos aplicables de la universidad y las legales que correspondan.

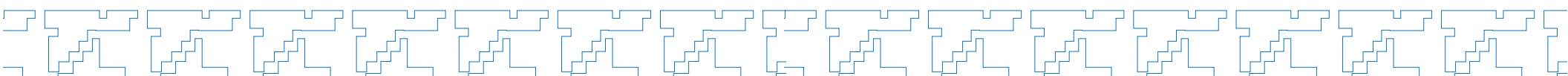
Capítulo VII. Disposiciones Finales.

Artículo 23. Interpretación y modificaciones.

La interpretación y modificación del presente reglamento corresponde al Consejo de Unidad Académica.

Artículo 24. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación y publicación oficial.





Universidad
Autónoma
de Nayarit



Unidad Académica de
Contaduría y Administración

“Formando con valores para el éxito”

